

BOLETIN OFICIAL

AÑO LVIII - Nº 12308

Martes 27 de Octubre de 2015

Edición de 26 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy Vicegobernador

Sr. Juan Carlos Garitano Ministro de Coordinación de Gabinete

Sr. Oscar Rubén Currilen Viceministro de Coordinación de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan Ministro de Gobierno Derechos Humanos y Transporte

> Sr. Pablo Daniel Scocca Ministro de Economía y Crédito Público

> Sr. Rubén Oscar Zárate Ministro de Educación

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour Ministro de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos

Sra. Rosa Elena González Ministro de la Familia y Promoción Social

Sr. José María Musmeci Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable

Dr. José Manuel Corchuelo Blasco Ministro de Salud

> Sr. Ezequiel Enrique Cufré Ministro de Hidrocarburos

Arq. Maximiliano Javier López Ministro Secretario de Estado Departamento de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas AVISOS: 8.30 a 11.30 horas LUNES A VIERNES

Dirección y Administración 15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212 Boletín Oficial: Teléfono 4480-274 e-mail:

boletinoficialchubut@gmail.com

FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033 9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCION OFICIAL

RESOLUCION Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos Año 2015 - Res. Nº 513	2
RESOLUCIONES SINTETIZADAS	
Ministerio de Economía y Crédito Público Año 2015 - Res. № 629 Ministerio de Educación	2-3
Año 2015 - Res. № XIII-517, XIII-525, XIII-530, XIII-540, 570, 584, 585, 599 a 602	3-4
Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos	
Año 2015 - Res. Nº XXIII-71, 528 a 535	4-6
Año 2015 - Res. Nº VIII-43 y VIII-44	6-7
Secretaría de Cultura Año 2015 - Res. № 190 a 213 Dirección General de Rentas	7-10
Año 2015 - Res. № 680, 684 y 687	10-11
SECCION GENERAL	
Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias Licitaciones - Avisos	11-26

Sección Oficial

RESOLUCION

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y SECTORES PRODUCTIVOS

Resolución N° 513/15

Rawson (Chubut), 09 de Octubre de 2015.

VISTO:

Las Resoluciones N° 124/15 MDTySP, 140/15 MDTySP, 171/15 MDTySP, 177/15 MDTySP, 176/ 15MDTySP, 172/15 MDTySP, 166/15 MDTySP, 165/15 MDTySP, 170/15 MDTySP, 167/15 MDTySP, 200/15 MDTySP, 261/15 MDTySP, 337/15 MDTySP, 137/15 MDTySP, 139/15 MDTySP, 112/15 MDTySP, 138/15 MDTySP, 173/15 MDTySP, 174/15 MDTySP, 168/15 MDTySP, 175/15 MDTySP, 169/15 MDTySP, 164/15 MDTySP, 181/15 MDTySP, 198/15 MDTySP, 199/15 MDTySP, 208/15 MDTySP, 258/15 MDTySP, 251/15 MDTySP, 269/15 MDTySP, 271/15 MDTySP, 277/15 MDTySP, 347/15 MDTySP, 192/15 MDTySP, 193/15 MDTySP, 201/15 MDTySP, 191/15 MDTySP, 189/15 MDTySP, 195/15 MDTYSP, 202/15 MDTySP, 204/15 MDTySP, 188/15 MDTySP, 203/15 MDTySP, 190/15 MDTySP, 196/15 MDTySP, 197/15 MDTySP, 194/15 MDTySP, 221/15 MDTySP, 220/15 MDTySP, 222/15 MDTySP, 219/15 MDTySP, 218/15 MDTySP, 211/15 MDTySP, 257/15 MDTySP, 260/15 MDTySP, 383/15 MDTySP, 435/15 MDTySP, 434/15 MDTySP, 433/15 MDTySP, 224/15 MDTySP, 348/15 MDTySP, 247/15 MDTySP, 259/15 MDTySP, 268/15 MDTySP, 263/15 MDTySP, 279/15 MDTySP, 278/15 MDTySP, 327/15 MDTySP, 328/15 MDTySP, 329/15 MDTySP, 350/15 MDTySP, 351/15 MDTySP, 349/15 MDTySP, 432/15 MDTySP, 431/15 MDTySP, 439/15 MDTySP, 336/15 MDTySP, 270/15 MDTySP, 443/15 MDTySP, 436/15 MDTySP.

CONSIDERANDO:

Que mediante las resoluciones de referencia se otorgaron permisos precarios de pesca artesanal marina en el marco de lo preceptuado por la Ley XVII Nº 86.

Que los permisos precarios de pesca artesanal otorgados a la actualidad tienen vigencia según texto de las Resoluciones enunciadas en el Visto, hasta finales del mes de Marzo del año 2016;

Que no obstante ello y teniendo en especial consideración el comportamiento del recurso según información suministrada por la Subsecretaría de Pesca, resultaría conveniente a los fines no solo de optimizar las tramitaciones administrativas sino igualmente de aprovechamiento del recurso y con ello la consiguiente cadena de valor, extender el plazo de vigencia de los permisos precarios de pesca artesanal hasta el día 30 de Abril del año 2016:

Que en función de la competencia específica de asistencia al Poder Ejecutivo en la implementación de las políticas referidas a los recursos pesqueros, el Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos resulta ser el organismo competente para el dictado de la presente Resolución;

Que ha tomado debida intervención la Dirección General de Asuntos Legales;

POR ELLO:

LA MINISTRO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y SECTORES PRODUCTIVOS

RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR la vigencia de las Resoluciones referenciadas en el Visto, la cual se extiende hasta el 30 de Abril del año de 2016, en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2º.- Se deberá dejar nota marginal de la presente en los actos administrativos modificados.-

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por el Sr. Subsecretario de Regulación y Control.-

Artículo 4º.- Regístrese, Notifíquese, Dése al Boletín Oficial y Cumplido, ARCHIVESE.-

Mgtr. GABRIELA DUFOUR

Ministro de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos

ALEJANDRO CANIO

Subsecretario de Regulación y Control

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. Nº 629 01-10-15

Artículo 1°.- Apruébese la renovación de contrato de la Srta. Nadia Alexandra LOPEZ MONTOYA (D.N.I Nº: 32.571.933), para efectuar la carga de datos alfanuméricos en el Sistema de Información Territorial de la Dirección General de Catastro e Información Territorial, en lo que respecta al Área de Registro Gráfico de Mensuras, a partir del 1º de octubre del 2015, por un plazo de doce (12) meses y por la suma total de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL (\$ 99.000), pagaderos en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 8.250), en concepto de informes aprobados.-

Artículo 2º.- Encuádrese la presente renovación de contrato en los términos del Artículo 95º inciso c) apartado 2) de la Ley II Nº 76.-

Artículo 3°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, el cual asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL (\$ 99.000), de la siguiente manera: en el Presupuesto 2015 la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 24.750) a la Jurisdicción 30 – SAF 33 – Programa

46 – Proyecto 03 – I.P.P 3.4.9 – Fuente de Financiamiento 111, y prever el resto para el Ejercicio 2016.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° XIII-517 14-10-15

Artículo 1°.-ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente CARRANZA, Adela Rosa (MI Nº 10.871.272 - Clase 1956), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicio Categoría III, Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 11/13 en la Escuela Nº 122 de la ciudad de Trelew, en el que fuera designada mediante Decreto Nº 1048/14, a partir del 01 de abril de 2015, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31º de la Ley XVIII - Nº 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante doce (12) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2015, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2º, Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 11/13.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica – Actividad 1: Educación General Básica - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-525 14-10-15

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente CONTRERAS, Elisa (MI Nº 11.709.946 - Clase 1955), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría III, del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 11/13, Planta Permanente en la Escuela Nº 617 de la ciudad de Puerto Madryn, en el que fuera designada mediante Decreto Nº 1048/14, a partir del 01 de enero de 2015, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31º de la Ley XVIII - Nº 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante cuarenta y seis (46) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2º, Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 11/13.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-530 14-10-15

Artículo 1º.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 07 de mayo de 2010, a la agente TORO, Urbelina Evite (M.I. N° 10.525.651 - Clase 1952), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría IV, del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 11/13, de la Escuela Nº 71 de la localidad de Aldea Beleiro, quien fuera de-

signada mediante Resolución Nº 1234/93 del ex Consejo Provincial de Educación.

Artículo 2º.- Reconocer lo actuado por la Dirección de Administración Financiera con respecto a los sueldos abonados a sus derecho- habientes de la agente TORO, Urbelina Evite correspondientes al mes en que se produjo el deceso y el subsiguiente, conforme a lo establecido por el Artículo 26º de la Ley I – Nº 74.

Artículo 3º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se abone a los derecho-habientes de la agente mencionada en el Artículo 1º, trece (13) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2010, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2º, Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 11/13, teniendo en cuenta que se deberán descontar los fondos pendientes de devolución.

Ártículo 4º.- Girar las presentes actuaciones a la Dirección General de Administración para que inicie las acciones correspondientes.

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-540 14-10-15

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente PAREDES, Silvia Libertad (MI Nº 14.337.448 - Clase 1961), al cargo del Agrupamiento Personal Administrativo Categoría II, del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 11/13, Planta Permanente en la Escuela Nº 134 de la localidad de Paso del Sapo, en el que fuera designada mediante Decreto Nº 1046/14, a partir del 01 de enero de 2015, por acogerse a los beneficios de Jubilación Especial para Trabajadores con Hijo con Discapacidad, según lo establecido en el Artículo 61º bis de la Ley XVIII - Nº 32 (modificado por Ley XVIII - Nº 65).

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante cuarenta y cinco (45) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2º, Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 11/13.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 570 29-09-15

Artículo 1º.- Rechazar el Reclamo Resarcitorio interpuesto en los términos del Artículo 136º y siguientes de la Ley I - Nº 18 por la docente Virginia Teresa Weinstock (DNI Nº 16.103.727 - Clase 1962), con el patrocinio letrado del Doctor Gustavo Adolfo Difiori, quedando de este modo agotada la instancia administrativa.-

Res. N° 584 09-10-1

Artículo 1º.- Rechazar el Reclamo Administrativo previo interpuesto en los términos del Artículo 136º de la Ley I - Nº 18 por la docente Beatriz María Dané (MI Nº 14.810.473 – clase 1961), quedando de este modo agotada la instancia administrativa.

Res. N° 585 09-10-15

Artículo 1º.- Rechazar el Reclamo Administrativo interpuesto en los términos del Artículo 136º y siguientes de la Ley I - Nº 18, interpuesto por el Doctor Lisandro Javier González Ruiz, apoderado de la Señora Angélica Natalia Cárdenas, en representación de su hija menor Maitena Catalina Cárdenas, quedando de este modo agotada la instancia administrativa.

Res. N° 599 16-10-15

Artículo 1º.- Dar de alta y baja, los beneficios de Becas Comunes, de Retención y Ser Docente otorgado a los alumnos de los Niveles Universitarios y/o Terciarios.

Artículo 2º.- Adjudicar las Becas Universitarias y/o Terciarias Comunes, de Retención y Ser Docente, correspondiente al mes de agosto y complementario a los meses de marzo, abril, mayo, junio y julio de 2015, para estudiantes Universitarios dentro de la Provincia, y para estudiantes Universitarios fuera de la Provincia que forman parte integrante de la presente Resolución, y que ascienden a la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS (\$1.184.700,00).

Artículo 3º.- Establecer que el beneficio adjudicado por la presente Resolución no se hará efectivo, si el beneficiario no cumpliera a la fecha con las condiciones de regularidad dispuestas por Decreto Nº 262/07.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - SAF 50 - Programa 26 - Actividad 2 - IPP 513 - Fuente de Financiamiento 426 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2015.

Res. N° 600 16-10-15

Artículo 1º.- Dar de Alta, los beneficios de Becas de Medicina de la Provincia del Chubut, otorgado a los alumnos de Nivel Universitario.

Artículo 2º.- Adjudicar las Becas Universitarias de Medicina de la Provincia del Chubut, correspondiente al mes de agosto y complementario a los meses de abril, mayo, junio y julio de 2015, para estudiantes Universitarios dentro de la Provincia, y que asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 318.750,00).

Artículo 3º.- Establecer que el beneficio adjudicado por la presente Resolución no se hará efectivo, si el beneficiario no cumpliera a la fecha con las condiciones de regularidad dispuestas por Decreto Nº 262/07.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdic-

ción 50: Ministerio de Educación - SAF 50 - Programa 26 - Actividad 2 - IPP 513 - Fuente de Financiamiento 426 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2015.

Res. N° 601 16-10-15

Artículo 1º.- Dar de alta los beneficios de Becas de Retención otorgados a los alumnos de los Niveles Primarios y/o Secundarios.

Artículo 2º.- Adjudicar, las Becas Comunes de los Niveles Primario y/o Secundario correspondiente al mes de agosto y complementario a los meses de marzo, abril, mayo, junio y julio de 2015, que asciende a la suma total de PESOS CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS (\$ 115.200,00).

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - SAF 50 – Programa 26 – Actividad 2 - IPP 513 – Fuente de Financiamiento 426-Ubicación Geográfica 11999 – Ejercicio 2015.-

Res. N° 602 16-10-15

Artículo 1º.- Dar de alta y de baja, los beneficios de Becas Comunes otorgados a los alumnos de los Niveles Primarios y/o Secundarios.

Artículo 2º.- Adjudicar, las Becas Comunes de los Niveles Primario y/o Secundario correspondiente al mes de agosto y complementario a los meses de marzo, abril, mayo, junio y julio de 2015, que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS (\$ 1.694.700,00).

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - SAF 50 - Programa 26 - Actividad 2 - IPP 513 - Fuente de Financiamiento 426 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2015.

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y SECTORES PRODUCTIVOS

Res. XXIII-71 19-10-15

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente MONTI, Gabriela Paola (MI N° 24.133.646 – Clase 1974), quien revista en el cargo: Oficial Superior Administrativo – Código: 3-001 – Clase I – Agrupamiento Personal Administrativo – Planta Permanente de la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos a partir del 01 de junio de 2015.

Res. N° 528 16-10-15

Artículo 1º: OTORGAR a la empresa MAKRO S.A, el permiso precario provincial de pesca, para operar con el B/P: ALTAR M.I: 02906, en el ejercicio 2015 y hasta el 22 de Julio de 2016.-

Artículo 2º: EL presente permiso de pesca autoriza un cupo anual de: SETECIENTAS TREINTA Y SIETE (737) toneladas de TODAS LAS ESPECIES que no

hayan sido sometida al Régimen de Administración mediante Cuotas Individuales Transferibles de Captura (CITC) cuya captura se administrará con el Régimen General de CITC y los regímenes específicos por especie aprobados por CFP. Asimismo, se encuentra sujeta a las restricciones que pudiera disponer la autoridad pertinente de acuerdo con las condiciones de sustentabilidad del recurso, en el marco de la Ley Nº 24922 Régimen Federal de Pesca y sus normas reglamentarias. Debiendo desembarcar el total de las capturas en puertos situados en la Provincia del Chubut, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley IX N° 75 (antes Ley N° 5639), Artículos 38° y 39°.-

Artículo 3°: LA inobservancia por parte del permisionario de la legislación vigente en materia de pesca será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación y/o suspensión del presente acto.

Res. N° 529 16-10-15

Artículo 1º: OTORGAR a la empresa MAKRO S.A, el permiso precario provincial de pesca, para operar con el B/P: CALIZ M.I: 02809, en el ejercicio 2015 y hasta el 22 de Julio de 2016.-

Artículo 2º: EL presente permiso de pesca autoriza un cupo anual de: CIENTO ONCE CON SETENTA Y SEIS (111,76 T) toneladas de TODAS LAS ESPECIES que no hayan sido sometida al Régimen de Administración mediante Cuotas Individuales Transferibles de Captura (CITC) cuya captura se administrará con el Régimen General de CITC y los regímenes específicos por especie aprobados por CFP. Asimismo, se encuentra sujeta a las restricciones que pudiera disponer la autoridad pertinente de acuerdo con las condiciones de sustentabilidad del recurso, en el marco de la Ley Nº 24922 Régimen Federal de Pesca y sus normas reglamentarias. Debiendo desembarcar el total de las capturas en puertos situados en la Provincia del Chubut, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley IX N° 75 (antes Ley N° 5639), Artículos 38° y 39°.-

Artículo 3°: LA inobservancia por parte del permisionario de la legislación vigente en materia de pesca será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación y/o suspensión del presente acto.

Res. N° 530 19-10-15

Artículo 1°: EXCEPTÚASE a la firma Solana de la Patagonia S.A., domiciliada en Roque Sáenz Peña N° 334 de la ciudad de Puerto Madryn, del cumplimiento de lo establecido en el Artículo 5° inciso «b» del Decreto N° 1239/06 respecto del mínimo de superficie cubierta sobre la Fracción 48, Circunscripción 2, Sector 4 del Área Industrial Pesada de Puerto Madryn.

Res. N° 531 19-10-15

Artículo 1º OTORGAR a la empresa RED CHAMBERS ARGENTINA S.A. el permiso precario y transitorio, correspondiente a embarcaciones menores de 21 metros de eslora para el Ejercicio 2015, para operar con el B/P: ANAVE M.I.:02701 en el marco de la Ley Nº IX Nº 133.

Artículo 2º: EL presente permiso de pesca autoriza la captura de OCHOCIENTAS SETENTA CON CINCUEN-TA TONELADAS (870,50 T.); DE TODAS LAS ESPE-CIES. que no hayan sido sometidas al Régimen de Administración mediante cuotas individuales Transferibles de Captura (CITC), las especies sometidas a dicho régimen se administrarán por el Régimen General de CITC y por los regímenes específicos por especie aprobados por el CFP, encontrándose sujeto a las restricciones que pudiera disponer la autoridad pertinente de acuerdo con las condiciones de sustentabilidad del recurso, en el marco de la Ley N° 24.922, Régimen Federal de Pesca y sus normas reglamentarias y concordantes, debiendo desembarcar el total de las capturas en puertos situados en la Provincia del Chubut, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley IX Nº 75, Artículos 38° y 39°.

Artículo 3°: ÉL presente permiso de pesca se extiende en forma precaria, transitoria y tendrá validez hasta el día 22 de Julio de 2016.

Artículo 4°: En los casos de inobservancia por parte del permisionario de la legislación vigente en materia de pesca, de todas o algunas de las prescripciones del artículo 2° de la Ley IX N° 133; o de alguna de las cláusulas del contrato celebrado entre la Provincia del Chubut y la firma Red Chambers Argentina S.A sobre bienes de ALPESCA S.A., la autoridad de aplicación podrá revocar y/o suspender el presente acto.

Res. N° 532 19-10-15

Artículo 1°.- OTORGAR a la empresa RED CHAMBERS ARGENTINA S.A. el permiso precario y transitorio, correspondiente a embarcaciones menores de 21 metros de eslora para el Ejercicio 2015 y para operar con el B/P: GLORIOSUS M.I.:02626. en el marco de la Ley Nº IX Nº 133.

Artículo 2º: EL presente permiso de pesca autoriza a la captura TODAS LAS ESPECIES, que no hayan sido sometidas al Régimen de Administración mediante cuotas individuales Transferibles de Captura (CITC), las especies sometidas a dicho régimen se administrarán por el Régimen General de CITC y por los regímenes específicos por especie aprobados por el CFP, encontrándose sujeto a las restricciones que pudiera disponer la autoridad pertinente de acuerdo con las condiciones de sustentabilidad del recurso, en el marco de la Ley N° 24.922, Régimen Federal de Pesca y sus normas reglamentarias y concordantes, debiendo desembarcar el total de las capturas en puertos situados en la Provincia del Chubut, en un todo de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable, especialmente en los artículos 38° y 39° de la Ley IX N° 75.

Artículo 3°: EL presente permiso de pesca se extiende en forma precaria, transitoria y tendrá validez hasta el día 22 de Julio de 2016.

Artículo 4°: INSTRUIR a la Subsecretaría de Regula-

ción y Control para que diseñe un plan de seguimiento y monitoreo del desempeño del B/P: GLORIOSUS M.I.: 02626.

Artículo 5°: EN los casos de inobservancia por parte del permisionario de la legislación vigente en materia de pesca; de todas o algunas de las prescripciones del artículo 2° de la Ley IX N° 133; o de alguna de las cláusulas del contrato celebrado entre la Provincia del Chubut y la Firma Chambers Argentina S.A sobre bienes de ALPESCA S.A. en proceso de expropiación, la autoridad de aplicación podrá revocar y/o suspender el presente acto.

Res. N° 533 19-10-15

Artículo 1° OTORGAR a la empresa RED CHAMBERS ARGENTINA S.A. el permiso precario y transitorio, Ejercicio 2015, para operar con el B/P: PUNTA MOGOTES M.I.:01907, en el marco de la Ley IX Nº 133.

Artículo 2º: EL presente permiso de pesca autoriza un cupo anual de NOVECIENTAS TREINTA Y SEIS TONELADAS (936 T.) de TODAS LAS ESPECIES, con exclusión de aquellas sometidas al Régimen de Administración mediante CITC, debiendo desembarcar el total de las capturas en puertos situados en la Provincia del Chubut, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley IX N° 75 Artículos 38º y 39º (antes Ley N° 5639).

Artículo 3°: EL presente permiso de pesca se extiende en forma precaria, transitoria y tendrá validez hasta el día 22 de Julio de 2016.

Artículo 4°: EN los casos de inobservancia por parte del permisionario de la legislación vigente en materia de pesca; de todas o algunas de las prescripciones del artículo 2° de la Ley IX N° 133; o de alguna de las cláusulas del contrato celebrado entre la Provincia del Chubut y la Firma Chambers Argentina S.A sobre bienes de ALPESCA S.A., la autoridad de aplicación podrá revocar y/o suspender el presente acto.

Res. N° 534 19-10-15

Artículo 1º: OTORGAR al SR. JUAN JURADO RE-DONDO, el permiso precario provincial de pesca, para operar con el B/P: RAYO DE SOL M.I: 0690, en el ejercicio 2015 y hasta el 22 de Julio de 2016.-

Artículo 2º: EL presente permiso de pesca autoriza la captura de TODAS LAS ESPECIES PERMITIDAS, dicha autorización de captura rige solo para aquellas especies que no hayan sido sometida al Régimen de Administración mediante Cuotas Individuales Transferibles de Captura (CITC) cuya captura se administrará con el Régimen General de CITC y los regímenes específicos por especie aprobados por CFP. Asimismo, se encuentra sujeta a las restricciones que pudiera disponer la autoridad pertinente de acuerdo con las condiciones de sustentabilidad del recurso, en el marco de la Ley Nº 24922 Régimen Federal de Pesca y sus normas reglamentarias. Debiendo desembarcar el total de las capturas en puertos situados en la Provincia del Chubut, en un todo de acuerdo con lo establecido en la

Ley IX N° 75 (antes Ley N° 5639), Artículos 38° y 39°.-Artículo 3°: INSTRUIR a la Subsecretaría de Regulación y Control para que diseñe un plan de seguimiento y monitoreo del desempeño del B/P: RAYO DE SOL M.I: 0690.

Artículo 4°: LA inobservancia por parte del permisionario de la legislación vigente en materia de pesca será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación y/o suspensión del presente acto.

Res. N° 535 20-10-15

Artículo 1°: AUTORIZAR en el marco del Plan de Investigación Provincial de Centolla a los buques TAN-GO I M.I.: 02724 y TANGO II M.I.: 02791 desde la fecha de la presente y hasta el día 15 de Abril de 2016 a operar en el Golfo San Jorge, debiendo contar con observador a bordo designado por la Subsecretaría de Pesca de esta Provincia.-

Artículo 2°: LAS tareas de prospección y pesca experimental..-

Artículo 3°: LAS embarcaciones autorizadas deberán cumplimentar todas las especificaciones establecidas en la Resolución Nº 497/15-MDTySP.-

Artículo 4°: LA Autoridad de Aplicación podrá, por incumplimiento de los objetivos establecidos en el «Plan de Investigación Provincial de Centolla» y/o incumplimiento de la legislación pesquera provincial vigente, dejar sin efecto la presente autorización, sin que ello genere derecho alguno a reclamo por parte de la empresa y/o el buque participante.-

SECRETARIA DE TRABAJO

Res. N° VIII-43 16-10-15

Artículo 1°.- RECONOCER Y ABONAR veinticinco (25) horas al cincuenta por ciento (50%) y treinta (30) horas al cien por ciento (100%), realizadas durante el mes de Febrero de 2015, a favor del agente Ruperto CASTILLO (M.I. N° 20.589.609), quien se desempeña como chofer del Secretario de Trabajo.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la jurisdicción 15 - SAF 15 - Secretaría de Trabajo- Programa 1 - Conducción Secretaría de Trabajo - Actividad 1 - Ejercicio 2015.-

Res. N° VIII-44 16-10-15

Artículo 1°.- RECONOCER Y ABONAR veinticinco (25) horas al cincuenta por ciento (50%) y treinta (30) horas al cien por ciento (100%), realizadas durante el mes de Junio de 2015, a favor del agente Ruperto CASTILLO (M.I. N° 20.589.609 – clase 1968), quien se desempeña como chofer del Secretario de Trabajo.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la jurisdicción 15 - SAF 15 - Secretaría de Trabajo- Programa 01

- Conducción de la Secretaría de Trabajo - Actividad 1 — Conducción de la Secretaría de Trabajo - Ejercicio 2015.-

SECRETARÍA DE CULTURA

Res. N° 190 01-09-15

Artículo 1º.- Apruébese la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura, con la firma Transporte Jacobsen S.R.L., (CUIT Nº 30-70775144-0) con domicilio en Terminal de Ómnibus de la ciudad de Esquel, por el servicio de traslado de los integrantes (46 personas) del Grupo Coral del Sur desde Esquel hacia San Martin de los Andes el día 25 de octubre del año 2014 en el marco de un Encuentro Coral Cordillerano organizado por el Grupo Corla INAUN de la ciudad de San Martin de los Andes, por la suma total de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00).-se imputarán en la Jurisdicción 14- SAF 14- Secretaría de Cultura - Programa 01 - Conducción - Actividad 01- Inciso 3 - Principal 5 - Parcial 1 - Fuerte de Financiamiento 111 - Ejercicio 2015.-

Res. N° 191 01-09-15

Artículo 1°.- RECTIFICAR el Artículo 3° de la Resolución N° 63 de fecha 24 de Abril de 2015, el que quedará redactado como a continuación se detalla:

"Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 30 - Actividad 2 - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2015 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 192 01-09-15

Artículo 1º.- Apruébese la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura, con la firma Daniel Villagra Sonido-Imagen, (CUIT Nº 20-21586053-2) con domicilio en la Calle 553 Nº 2222 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por el servicio de sonido e iluminación brindado en el marco del Festival de Trovadores en el Teatro Español de la Ciudad de Comodoro Rivadavia llevado a cabo el día 15 de noviembre del año 2014, por la suma total de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00).-se imputarán en la Jurisdicción 14 - SAF 14- Secretaría de Cultura - Programa 01 - Conducción - Actividad 02 - Inciso 3 - Principal 5 - Parcial 9 - Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2015-

Res. N° 193 07-09-15

Artículo 1°.- Declárese de Interés Cultural al «IX

Festival Folklórico Provincial del Canto y la Danza a desarrollarse en el mes de septiembre del corriente año en la localidad de Comodoro Rivadavia, organizado por el Sr. Carrizo Juan del Valle.-

Res. N° 194 07-09-15

Artículo 1°.- Declárese de Interés Cultural al «3° Encuentro de Orquestas Latinoamericanas de la Patagonia, entre los días 15 al 17 de Octubre del corriente año en la localidad de Trelew, organizado por el profesor y director de la Orquesta Chazarreta de Trelew el Sr. Norberto Lastra.-

Res. N° 195 07-09-15

Artículo 1°.- Apruébase la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura con la firma «Curukan Técnica y Logística Científica» del señor Pablo RAPO-SO, con domicilio en Alerces y Paraísos Quintas del Mirador de la ciudad de Puerto Madryn, por el servicio de mantenimiento de la estructura de la pecera, en la cual se encuentra exhibida el calamar gigante, en las instalaciones del Museo Provincial de Ciencias Naturales y Oceanográfico de la ciudad de Puerto Madryn, por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00) se imputarán en la Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 30 – Gestión Investigación y Patrimonio Cultural - Actividad 01- Fuente de Financiamiento 335- Inciso 3 – Principal 9 - Parcial 9 - Ejercicio 2015.-

Res. N° 196 07-09-15

Artículo 1°.-Abónese a la Biblioteca Popular Dr. Raúl Alfonsín en la localidad de Puerto Madryn, representada en este acto por la Sra. Silvia CASTELLON (DNI 14.515.148), en su carácter de Presidente, el subsidio otorgado por Resolución N° 264/14-S.C por la suma total de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$17.500,00), en el marco de la Ley II – Nº 69 del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - SAF 14 – Secretaría de Cultura - Programa 30 - Actividad 01 - Transferencia a Actividades Culturales y Sociales sin fines de lucro - Fuente de Financiamiento 351- Inciso 5 - Principal 1 – parcial 7 - Ejercicio 2015.-

Res. N° 197 07-09-15

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a la Biblioteca Popular «Rincón de Libros» de la localidad de El Hoyo, representada en este acto por Virginia Mabel MENDEZ (DNI N° 26.754.121), en su carácter de Presidente, por la suma total de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$17.500,00), en el marco de la Ley II - N° 69 del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - SAF 14 – Secretaría de Cultura - Programa 30 - Actividad 01 - Transferencia a Actividades Culturales y Sociales sin fines de lucro - Fuente de Financiamiento 351 - Inciso 5 - Principal 1-Parcial 7 - Ejercicio 2015.-

Res. N° 198 10-09-15

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Galesa de la ciudad de Trelew, representa por el señor David Williams, (DNI N° 17.536.279), en su carácter de Presidente por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), destinados a solventar los gastos que demande el CD del coro escolar de la Escuela Hendre de Trelew.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Conducción 01 - Actividad 01- Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 7 -Transferencia a Asociaciones Civiles - Ejercicio 2015- Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 199 10-09-15

Artículo 1°.- Apruébase la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura con la firma «Río Publicitario», del Señor Cristian GARCIA, con domicilio en Barrio 2 de Abril Edificio 15 Escalera 3 Departamento D de la ciudad de Rawson, por el servicio de sonido, iluminación, monitoreo y musicalización, utilizado en las presentaciones de las bandas musicales, efectuadas en el marco del Proyecto «Difusión y Puesta en Valor de los Músicos Chubutenses» en los meses de noviembre y diciembre de 2014, por la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 48.000,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 48.000,00) se imputarán en la Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 01 – Conducción Actividad 015 - Fuente de Financiamiento 111- Inciso 3 - Principal 5 - Parcial 9 - Ejercicio 2015.-

Res. N° 200 14-09-15

Artículo 1º.- Apruébese la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura con la firma «Grafico», del señor Leonardo RAGO, con domicilio en Pasaje

Cerruti N° 2339 de la ciudad de Trelles, por la impresión de los QUINIENTOS (500) catálogos del Salón Provincial de Artes Plásticas 2014, por la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 42.492,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 42.492,00) se imputarán en la Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 30 - Gestión, Investigación y Patrimonio Cultural - Actividad 01- Fuente de Financiamiento 111- Inciso 3 - Principal 5- Parcial 3 - Ejercicio 2015.-

Res. N° 201 14-09-15

Artículo 1°.- Apruébase la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura con la firma «Gráfica del Sur S.R.L.», con domicilio en Moreno N° 1140 Barrio Padre Juan de la ciudad de Trelew, por la impresión de los SEISCIENTOS (600) cuadernillos, destinados a los Centros de Encuentros, por la suma total de PESOS VEINTITRÉS MIL (\$ 23.000.00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS VEINTITRÉS MIL (\$ 23.000,00) se imputarán en la Jurisdicción 14- SAF 14- Secretaría de Cultura - Programa 01 - Conducción –Actividad 02 - Fuente de Financiamiento 111- Inciso 3 - Principal 5- Parcial 3 - Ejercicio 2015.-

Res. N° 202 14-09-15

Artículo 1°.- Apruébase la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura con la firma «Sicurani e Hijos S.R.L.» (CUIT N° 30-64714372-1), con domicilio en Coronel Rosales N° 89 de la ciudad de Trelew, por el service realizado al vehículo oficial cine móvil Mercedes Benz Sprinters dominio CHX 259, asignado a esta Secretaría de Cultura, por la suma total de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 13.272,00).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS SETENTA

Y DOS (\$ 13.272,00) se imputarán PESOS QUINIENTOS TREINTA (\$ 530,00) en la Jurisdicción 14 - SAF 14-Secretaría de Cultura - Programa 01 - Conducción-Actividad 01 - Fuente de Financiamiento 502- Inciso 2 - Principal 5 - Parcial 6- Ejercicio 2015, PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 9.586,00) en la Jurisdicción 14 - SAF 14- Secretaría de Cultura- Programa 01 - Conducción- Actividad 01- Fuente de Financiamiento 502 - Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 6 - Ejercicio 2015 y la suma de PESOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS (\$ 3.156,00) en la Jurisdicción 14 - SAF 14- Secretaría de Cultura - Programa 01 - Conducción - Actividad 01- Fuente de Financiamiento 502 - Inciso 2 - Principal 5 - Parcial 6 - Ejercicio 2015.-

Res. N° 203 16-09-15

Artículo 1°.- Otórgase, un subsidio a la Biblioteca

Popular «Ceferino Namuncurá» de la Localidad de Trelew, representada en este acto por Carlos Rogelio PAINENEN (DNI Nº 21.703.008), en su carácter de Presidente, por la suma total de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$17.500,00), en el marco de la Ley II- Nº 69 del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - SAF 14 – Secretaría de Cultura - Programa 30 - Actividad 01 - Transferencia a Actividades Culturales y Sociales sin fines de lucro - Fuente de Financiamiento 351- Inciso 5 - Principal 1-Parcial 7 - Ejercicio 2015.-

Res. N° 204 17-09-15

Artículo 1°.- Rectifíquese el Artículo 1º de la Resolución N° 120 de fecha 6 de julio de 2015, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1°.- OTORGASE un subsidio por el importe total de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00), a favor de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, en persona de su Intendente, Don Néstor DI PIERRO (D.N.I № 11.804.778) destinado a solventar los gastos que demande la organización de la novena edición del Festival Folclórico Provincial de Canto y Danza que se llevará a cabo durante el mes de septiembre del corriente año en la localidad de Comodoro Rivadavia.-

Res. N° 205 22-09-15

Artículo 1°.- Rectifíquese el Artículo 1° de la Resolución N° 51 de fecha 13 de abril de 2015, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1°.- OTORGASE un subsidio por el importe total de PESOS DOCE MIL (\$12.000,00), para la Asociación Civil Progreso, en la persona del Señor Presidente, Luis NOGUEIRA (D.N.I. Nº 26.928.290) con el objeto de solventar los gastos que demande la organización del Proyecto Preselectivo Provincial «Chubut Rumbo a Laborde- Córdoba» Rawson».-

Res. N° 206 29-09-15

Artículo 1º.- OTORGASE a la Municipalidad de GAIMAN, un subsidio por el importe total de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) en la persona del Señor Intendente, Gabriel Adrián RESTUCHA (D.N.I. Nº 22.271.295), para solventar los gastos que demandó la puesta en marcha del Programa de Jineteada en conmemoración de la 8º Fiesta organizada por la Agrupación Tropilla «El Cencerro» llevada a cabo el día 06 de septiembre del corriente año en la localidad de Gaiman.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma total de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) y se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura - SAF 14 - Programa 28 - Actividad 01 – Acción Cultural - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Aportes a Gobiernos Municipales – Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2015.-

Res. N° 207 29-09-15

Artículo 1°.- Apruébase la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura, con la firma «Transporte Legadema», del señor Carlos Enrique MONTESINO, con Domicilio en La Pampa N° 238 de la ciudad de Esquel, por el servicio de traslado ida y vuelta de los integrantes de la murga Los Rayos, desde la ciudad de Esquel hasta la ciudad de Trelew, durante los días 19 de diciembre al 21 de diciembre de 2014, por la suma total de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$ 13.500,00).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$ 13.500,00) se imputarán en la Jurisdicción 14 - SAF 14- Secretaría de Cultura - Programa 01 – Conducción – Actividad 01 – Fuente de Financiamiento 111 – Inciso 3 – Principal 5 – Parcial 1 – Ejercicio 2015.-

Res. N° 208 29-09-15

Artículo 1°.- Apruébase la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura con la firma «Cintia Gabriela Burgardt-Servicios Turísticos y Anexos», de la señora Cintia Gabriela BURGARDT, con domicilio en San Martín N° 133 de la ciudad de Rawson, por el servicio de traslado de cuatro (4) personas, integrantes de la banda de rock VANDAR, tramo Rawson-Gualjaina-Rawson, del 25 de enero al 26 de enero de 2015, por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL CIENTO OCHENTA (\$ 25.180,00).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total PESOS VEINTICINCO MIL CIENTO OCHENTA (\$ 25.180,00), se imputarán en la Jurisdicción 14 - SAF 14- Secretaría de Cultura- Programa 01 – Conducción - Actividad 01- Fuente de Financiamiento 111- Inciso 3 - Principal 5 - Parcial 1 - Ejercicio 2015.-

Res. N° 209 29-09-15

Artículo 1°.- Apruébase la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura, con la firma «Transporte Legadema», del señor Carlos Enrique MONTESINO, con domicilio en La Pampa N° 238 de la ciudad de Esquel por el servicio de traslado ida y vuelta de DIECINUEVE (19) personas, pertenecientes al grupo de adultos Mayores del Centro de Jubilados de la ciudad de Esquel a la ciudad de Puerto Madryn, desde 8 al 15 de marzo de 2015, por la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000,00) se impu-

tarán en la Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 01 - Conducción - Actividad 01-Fuente de Financiamiento 111- Inciso 3 - Principal 5-Parcial 1- Ejercicio 2015.-

Res. N° 210 30-09-15

Artículo 1°.- Aprobar la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura con la firma «Hamelin» del señor Juan Carlos RINOLFI con domicilio en Pellegrini N° 783 de la ciudad de Trelew, por la adquisición de instrumentos destinados a distintos conjuntos y asociaciones de las distintas localidades de nuestra Provincia, por la suma total de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$88.550,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 88.550,00) se imputarán PESOS CUA-TRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$4.750,00) en la Jurisdicción 14 - SAF. 14 - Secretaría de Cultura - Programa 01 - Conducción - Actividad 01- Fuente de Financiamiento 111- Inciso 5- Principal 1- Parcial 7- Ejercicio 2015, la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA (\$3.790,00) en la Jurisdicción 14- SAF 14 -Secretaría de Cultura - Programa 01 - Conducción -Actividad 03 - Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 5-Principal 1- Parcial 7 - Eiercicio 2015, la suma de PE-SOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS (\$ 22.400,00) en la Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura -Programa 28 - Acción Cultural - Actividad 01- Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 5 - Principal 1- Parcial 7 -Ejercicio 2015, la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 24.360,00) en la Jurisdicción 14: SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 28 Acción Cultural - Actividad 02- Fuente de Financiamiento 111- Inciso 5- Principal 1- Parcial 7 -Ejercicio 2015 y la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 33.250,00) en la Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 30 - Gestión, Investigación y Patrimonio Cultural -Actividad 03 - Fuente de Financiamiento 111- Inciso 5 -Principal 1- Parcial 7 - Ejercicio 2015.-

Res. N° 211 30-09-15

Artículo 1º.- Apruébase la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura con la firma «Empresa de Transportes Sonido e Iluminación Marcolino» del señor Marcos Iván RODRIGUEZ con domicilio en Love Jones Perry Nº 185 de la ciudad de Puerto Madryn, por el servicio de sonido, iluminación y Backline, utilizado en el marco del evento solidario denominado «Aire de Rock», por la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000.00).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000,00) se imputarán en la Jurisdicción 14 - SAF 14- Secretaría de Cultura - Programa 01 - Conducción- Actividad 02- Fuente de Financiamiento 111- Inciso 3 – Principal 5 - Parcial 9 - Ejercicio 2015.-

Res. N° 212

30-09-15

Artículo 1º.- Apruébase la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura con la señora Shirli Estefanis ICASATE (CUIT N° 20-36292636-0), con domicilio en Lagunita Salada, por la asistencia técnica de gestión cultural en modalidad de Proyecto I, dictada en la comuna rural de Lagunita Salada, desde el 1º de diciembre de 2014 al 28 de febrero de 2015 por la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL (\$ 27.000,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL (\$ 27.000,00) se imputarán en la Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 01- Conducción - Actividad 02- Fuente de Financiamiento 111- Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 9 - Ejercicio 2015.-

Res. N° 213

30-09-15

Artículo 1º.- Apruébase la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura con la firma «Empresa de Transportes Sonido e Iluminación Marcolino» del señor Marcos RODRIGUEZ, con domicilio en Love Jones Perry Nº 185 de la ciudad de Puerto Madryn, por el servicio de sonido, iluminación y Backline, utilizado en el marco del Festival Unión Rock, realizado en la villa balnearia de Playa Unión de la ciudad de Rawson el día 28 de diciembre de 2014, por la suma total de PESOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS (\$16.800,00).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 16.800,00) se imputarán en la Jurisdicción 14- SAF 14-Secretaría de cultura – Programa 28 - Acción Cultural - Actividad 02- Fuente de Financiamiento 111- Inciso 3 - Principal 5 - Parcial 9 - Ejercicio 2015.-

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. Nº 680

02-10-15

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Carrier SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-915533-6 - CUIT Nº 33-50392124-9, con domicilio en Av. del Libertador Nº 238, Vicente López, Provincia de Bs. As., por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 12 de octubre de 2015, una Constancia de No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 26-10-15 V: 30-10-15

Res. Nº 684

02-10-15

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Cerámica Cunmalleu SAICAI, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 916-544617-4 - CUIT Nº 30-55386304-6, con domicilio en Amadeo Biló Nº 1500 de la ciudad de Allen, Provin-

cia de Río Negro, por el término de Noventa (90) días corridos contados a partir del día 08 de octubre de 2015, una Constancia de No Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 26-10-15 V: 30-10-15

Res. Nº 687

02-10-15

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Rest División Servicios SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-225865-2 - CUIT Nº 30-70993331-7, con domicilio en Sarmiento Nº 991, Piso 05, Dto. 01, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contados a partir del día 02 de octubre de 2015, una Constancia de No Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 26-10-15 V: 30-10-15

Puerto Madryn, Octubre 14 de 2015.-

HELENA CASIANA CASTILLO Secretaria

I: 23-10-15 V: 27-10-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Subrogante de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores de ANGEL ANTONIO RECCHIA mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Octubre 14 de 2015.-

CHRISTIAN A. BASILICO Secretario

I: 23-10-15 V: 27-10-15.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

Por Disposición de S.S. el Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, sito en calle Mosconi Nro. 44, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «PUGLIA, NORA MABEL S/Sucesión Ab-Intestato» Expte Nro. 1658 - año 2015) se cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de NORA MABEL PUGLIA, por medio de edictos que se publicaran por Tres días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, Octubre 16 de 2015.-

HELENA CASIANA CASTILLO Secretaria

I: 23-10-15 V: 27-10-15.

EDICTO JUDICIAL

Por Disposición de S.S. el Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, sito en calle Mosconi Nro. 44, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «SANCHA, JOSE ERNESTO S/Sucesión Ab-Intestato» Expte Nro. 1435 - año 2015) se cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de SANCHA JOSE ERNESTO, por medio de edictos que se publicaran por Tres días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ley.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, Secretaría a cargo del Dr. Silvio Verre, con asiento en Av. Los Notros s/nº de la localidad de Lago Puelo, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Da. LORENA MURIELANDRADE, DNI 28.356.534, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: «ANDRADE, LORENA MURIEL S/Sucesión Ab – Intestato», Expte. Nº 000360/2015. Publíquese por Tres (3) días.

Lago Puelo, 19 de Octubre de 2015.-

SILVIO VERRE Secretario

I: 26-10-15 V: 28-10-15.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Luis Horacio Mures, Juez a cargo del Juzgado de Ejecuciones, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn; Secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. MANUEL NICOLAS SAVIO, por el término de Treinta (30) días (Art. 712 del CPCC.), en los autos caratulados: «SAVIO, MANUEL NICOLAS S/SucesiónAb—Intestato» (Expte. 1110 — Año 2015), mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y un Diario Local, bajo percibimiento de Ley.-

Puerto Madryn, Agosto 06 de 2015.-

HELENA CASIANA CASTILLO Secretaria

I: 26-10-15 V: 28-10-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew, Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dra. Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de FONTANA GRACIELA LUISA, para que se presenten en autos: «FONTANA, GRACIELA LUISA S/Sucesión Ab-Intestato (Expte N° 489 Año 2015).

Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 14 de Septiembre de 2015.-

MONICA E. SAYAGO Secretaria

I: 26-10-15 V: 28-10-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de Rawson, a cargo del Dr. Carlos A. Tesi, Secretaría de la Dra. Mónica Sayago, con asiento en la Avenida 25 de Mayo Nro. 242 de Rawson, cita a la Sra. SUSANA BELEN GARAY, D.N.I. 29.537.952, para que dentro del plazo de Cinco (5) días, comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: «RODRIGUEZ, ALEJANDRO GABRIEL C/LOZZA PEDRO RUBEN y Otra S/Cobro de Haberes e Indemnización de Ley» (Expte Nº 1193 - Año 2013), bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que la represente en juicio (Arts. 16 de la Ley XIV Nº 1 y 147, 148 y 343 del C.P.C.C.).

El presente debe publicarse por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial sin cargo para la actora, y en el Diario «El Chubut».

Rawson, 02 de Septiembre de 2015.-

MONICA E. SAYAGO Secretaria

I: 26-10-15 V: 28-10-15.

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, Secretaria N° 37, sito en Marcelo T.de Alvear 1840, P.B. de Capital Federal, comunica por 5 días en autos «TREND MILL S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO» Expte N° 9221/2015, cuyo apertura fuera declarada el 08/5/2015, CUIT 30-69120442-8, se han fijado nuevas fechas: Fecha límite para verificar créditos: 20/10/15 ante el Estudio de Síndicos designado REGO SAAVEDRA, donicilio: Uruguay 660 4to «D», Informe Individual: 02/12/2015. Informe General: 22/02/2016. Audiencia Informativa: 09/08/2016, a las 11:00 horas. Buenos

Aires, 14 de septiembre de 2015.-

MARÍA FERNANDA MAZZONI Secretaria.

I: 23-10-15 V: 29-10-15.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Jueza Letrado de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores de IRMA ADELA CRETTON mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 15 Oct. 2015.-

MARIELA V. GOTTSCHALK Secretaria

I: 27-10-15 V: 29-10-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución Nº 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de JAVIER CAMACHO PEREZ, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Abril 29 de 2015.

NANCY ARNAUDO Secretaria

I: 27-10-15 V: 29-10-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución Nº 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de HAMZE SERGIO JAVIER, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Octubre 05 de 2015.

CHRISTIAN A. BASILICO Secretario

I: 27-10-15 V: 29-10-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado en Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secreta-

ría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Irigoyen N° 650; 2° Piso, de esta ciudad, cita y emplaza por Treinta días a herederos de Don MIGUEL ANGEL FERREYRA para que lo acrediten en autos: «FERREYRA MIGUEL ANGEL S/Sucesión» Expte. N° 2343/2015.

Publíquense edictos por Tres días en el diario «El Patagónico» de esta ciudad y en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.-

Comodoro Rivadavia, 16 de Octubre de 2015.

JOSE LUIS CAMPOY Secretaria

I: 27-10-15 V: 29-10-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia de Villa Regina, Pcia. de Río Negro calle 20 de Junio 315, a cargo de la Dra. Claudia E. Vesprini, Juez, Secretaria Única a cargo de la Dra. Natalia Rodríguez Gordillo, cita y emplaza a AGUSTIN OSVALDO IBACETA D.N.I 6.743.946, en autos «GUZMAN GUZMAN, SANDRA DEL CARMEN C/IBACETA, AGUSTIN OSVALDO y Otra S/Alimentos (Menor I.G.S.B.) (Expte. No.: 7185-J-13.), por cinco días a partir de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que la represente en juicio (Arts.145, 146, 147, 343 y concordantes del C.P.C. y C.). Publíquense edictos por Dos días en el Boletín Oficial.

Villa Regina, 02 de Octubre de 2015.-

NATALIA A. RODRIGUEZ GORDILLO Secretaria Subrogante

I: 27-10-15 V: 28-10-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez,

Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GARCIA VILLARROEL, TRANSITO para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: GARCIA VILLARROEL, TRÁNSITO S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 002716/2015). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Octubre 08 de 2015 .-

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI Secretaría de Refuerzo

I: 27-10-15 V: 29-10-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear N° 505 P.B., a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: «MONSALVO, ERMINDA S/Sucesión Ab Intestato» (Expte. 588/2015), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ERMINDA MONSALVO, para que en el término de Treinta días, lo acrediten.-

ESQUEL, 14 de Octubre de 2015.-

Publicación: Tres días.-

Dr. BRUNO M. NARDO Secretario

I: 27-10-15 V: 29-10-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. Delma Irina Viani, Secretaría Autorizante, sito en Gobernador Gallina 160 de Puerto Madryn, cita a la Sra. ANTONIA NANCY LORENA TRANAMIL a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos caratulados «Asesoría de Familia S/Declaración de estado de Adoptabilidad de los menores (L. X., F.F. y F. M. MARTINEZ TRANAML y M. A. MARTINEZ) Expte. 98-2015» dentro del término de Cinco (5) días, bajo apercibimiento de designarle defensor oficial.

Publíquese por Dos días, en el Boletín Oficial. Puerto Madryn, 01 de Octubre de 2015.-

MARIA JIMENA RODRIGUEZ VIDA Secretaria de Primera Instancia

I: 27-10-15 V: 28-10-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen 650, 1° Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, en autos caratulados: «PIRES GUERREIRO CONSTANCIO S/Juicio Sucesorio» Expte. N° 1966/2.015, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don PIRES GUERREIRO CONSTANCIO, para que dentro de Treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de ésta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 28 de Agosto de 2.015.-

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI Secretaría de Refuerzo

I: 27-10-15 V: 29-10-15.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut sito en Av. Alvear N° 505 PB, con asiento en la ciudad de Esquel, Dr. Marcelo Peral; Secretaría a cargo de la Dra. Cristina Marquez: cita a la Sra. ERMINI MARI WILLIAMS de SANTA JULIANA en los autos caratulados «GALINDEZ, EDUARDO HORACIO C/WILLIAMS de SAN-TA JULIANA, ERMINI MARI S/Prescripción adquisitiva» (Expte. N° 161/15), para que en el término de Quince (15) días se presente a contestar demanda a estar a derecho en juicio, bajo a percibimiento de designarle Defensor Oficial para que la represente (arts. 147 y ccdtes. y 346, del CPCyC, Ley XIII - N° 5). El presente se publicará por Dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario de mayor circulación de la zona.-

Esquel (Chubut), 30 de Septiembre de 2015.-

CRISTINA MARQUEZ Secretaria

PAGINA 14

I: 27-10-15 V: 28-10-15.

EDICTO DE REMATE JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Circunscripción Judicial con asiento, en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso de esta ciudad, a cargo del Dr. Eduardo Oscar, Rolinho, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana M. Avalos, comunica por el término de Dos días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario «Cronica» de esta ciudad, en los autos caratulados «CORNA FERNANDO C/DOUCHASAL, MAURICIO ESTEBAN S/EJECUCION PRENDARIA», Expte N° 2066/2010, el Martillero Público Sr. Alejandro Oscar, Arocena, subastará el día 31 de Octubre de 2015 a las 12hs. en la calle Juan M. de Rosas N° 2940, de esta ciudad, el siguiente automotor: marca CHEVROLET, modelo CORSA 3PTAS CITY 1.6 N, año 2005, dominio

EVH-621, motor marca CHEVROLET N° 5K5016264, chasis marca CHEVROLET N° 8AGSB08N05R132900-CONDICIONES DE VENTA: al contado con una base de \$ 5.600 (PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS) y al mejor postor.- Seña 10% a cuenta del precio. Comisión 5% a cargo del comprador, mas Sellado del boleto, para lo cual y de acuerdo a la escala legal establecida el martillero estará autorizado a retener del comprador, hasta el 1% calculado sobre el valor de la operación o la valuación fiscal, lo que resulte mayor en el acto de la subasta en dinero en efectivo.- Saldo del precios (90%): Pagadero dentro de los CINCO (5) días de notificado el comprador de la aprobación de la subasta.- El comprador deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el art.15 del decreto ley 6582/58, ratificado por ley 14467 (texto ordenado por ley 22977) bajo el apercibimiento dispuesto en la misma norma legal.- El bien adeuda en la M.C.R. al día 10/06/2015 por impuesto automotor la suma de \$836,59 y en la dirección de Cobros judiciales

al 15/06/2015 la suma de \$ 4.156,05.- Informes: al martillero actuante: tel: 156210463.

Domicilio, Juan M de Rosas N° 2940.-Comodoro Rivadavia, Octubre 20 de 2015.-

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI Secretario de Refuerzo

I: 27-10-15 V: 28-10-15.

EDICTO DE REMATE Nº 282/2015

EL Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº DOS a cargo del Dr. EDUARDO OSCAR ROLINHO, Secretaría Nº TRES a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con sede en la calle Hipólito Irigoyen Nº 650 1º Piso, comunica por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario El Patagónico que en los autos caratulado «BANCO SANTANDER RIO S.A. C/CAGIGAS HORACIO ROBERTO CASIN MARTA SUSANA SUILS FLORENCIA TAMARAS/EJECUTIO - EMBARGO PREVENTIVO» Expte. Nº 330/2014, el Martillero Publico Sr. Andrés Zarate rematara el día 31 de Octubre de 2015 a las 12.30 hs en calle Ameghino Nº 1513 de Comodoro Rivadavia, UN AUTOMOTOR MARCA FIAT PALIO ADVENTURE 1.8 PI VE, AÑO 2010, DOMINIO IVU-429, en el estado en que se encuentra.- Según lo informado por la Dirección de Impuestos Automotor y Rentas Diversas de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia al 27/11/2014 el automotor registra deuda por los periodos 12/2013 a 11/2014 por \$ 1.880,51.- Dirección Cobros Judiciales al 02/12/2014 No registra deuda.- Tribunal de Faltas Nº 1: al 03/12/ 2014 No registra deuda.- Tribunal de Faltas Nº 2: al 11/ 12/2014 No registra deuda.- Tribunal de Faltas Nº 3: al 04/12/2014 Registra deuda acta nº 434657 de fecha 30/06/2014 por \$ 1.000.- Asimismo se informa que el comprador deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el art. 15 del decreto ley 6582/58, ratificado por ley 14467 texto ordenado por ley 22977, bajo apercibimiento dispuesto en la misma norma legal.- CONDI-CIONES DE VENTA: Al contado sin base y al mejor postor.- SEÑA: (10%) a cuenta del precio mediante deposito en el acto de remate.- IMPUESTO DE SELLOS: (1%) calculado sobre el valor de la operación según Arts. 28 y sgtes del Código Fiscal de la Provincia del Chubut (ley 5451).- COMISION: (5%) a cargo del comprador en el acto de la subasta todo en dinero en efectivo.

Comodoro Rivadavia, 22 de Octubre de 2015.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER Secretaria

I: 27-10-15 V: 28-10-15.

EDICTO DE REMATE JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 con asiento en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, Piso 2°, de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a

cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Laura R. Causevich, comunica por el término de Dos días (2) en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario «Crónica» de ésta ciudad, que en el «EXPEDIENTE N° 2775/2012», el Martillero Público, Sr. Alejandro Oscar Arocena, subastará el día 13 de Noviembre de 2015 a las 18:00 hs. en la calle Juan Manuel de Rosas N° 2940 del Barrio Juan XXIII, de ésta ciudad, el siguiente automotor: marca SCANIA, tipo CHASIS c/CABINA, modelo 194-T124GB, año 2005, dominio FDJ-752, motor marca SCANIA N° 8052436, chasis marca SCANIA N°9BST4X2B053571812.-

CONDICIONES DE VENTA: al contado, sin base y al mejor postor. Sena 10% a cuenta del precio. Comisión 5% a cargo del comprador, más Sellado del boleto, para lo cual y de acuerdo a la escala legal establecida el martillero estará autorizado a retener del comprador, hasta el 1% calculado sobre el valor de la operación o la valuación fiscal, lo que resultare mayor, en el acto de la subasta en dinero en efectivo.- Saldo del precio (90%): Pagadero dentro de los CINCO (5) días de notificado el comprador de la aprobación de la subasta.- El comprador deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el art. 5 del decreto ley 6.582/58, ratificado por ley 14.467 (texto ordenado por ley 22.977) bajo el apercibimiento dispuesto en la misma norma legal. El bien adeuda en la M.C.R. al día 14/04/14 por impuesto automotor la suma de \$ 21.256.73.-

Informes: al martillero actuante; Teléfono: 0297-156210463; Domicilio: Juan Manuel de Rosas N° 2940, Barrio Juan XXIII.-

Comodoro Rivadavia, 18 de Septiembre de 2015.-

LAURA R. CAUSEVICH Secretaria

I: 27-10-15 V: 28-10-15.

EDICTO ABREVIADO CONSTITUCION DE CONTRATO.

Instrumento Privado de fecha 28 de Agosto del año 2015 y 02 de Octubre de 2015.-

DENOMINACION: «MALEVO MEDINA BUZOS S.R.L.», y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Puerto Madryn, Departamento Biedma, Provincia del Chubut.-

DURACION: es de Noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.-

OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, en cualquier parte del País o del extranjero, las siguientes actividades: I) NAUTICAS: navegación marítima, lacustre y fluvial, en todo el territorio nacional, realización de paseos náuticos, avistaje de fauna marina, buceo deportivo y profesional, excursiones, viajes, enseñanza teórico- práctica de la actividad náutica, desarrollo, estudio e investigación científico-técnicoictiológico que tenga por objeto promover el progreso y

desenvolvimiento del quehacer pesquero en todas sus formas con facultad de crear fundaciones. II) COMER-CIALES: a) Explotación de los recursos vivos del mar y de los ríos o lagos nacionales, bajo la forma de pesca, caza marítima, recolección o extracción, ya sea mediante barco factoría, de altura, costero o de cualquier otro medio que técnicamente haga factible ese propósito. b) Mediante la compraventa, permuta, transporte, depósito, comisión, consignación y representación de materias primas, mercaderías, bienes muebles, maquinarias y sus repuestos o partes, vinculadas con la actividad náutica y de mantenimiento y reparaciones de las embarcaciones. Instalación, reparación, conservación, modificación, modernización, alistamiento, diseño, construcción, compra, venta de todo tipo de embarcaciones: accesorios para las mismas; exportación, importación y provisión de repuestos, partes, motores, instrumental y equipamiento náutico en general, pudiendo para el cumplimiento de sus fines societarios realizar todo tipo de actos y de contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. c) Explotación de guarderías y/o marinas náuticas para lanchas y/o embarcaciones de todo tipo, como asimismo la reparación y cuidado de las mismas, y venta de accesorios referidos a embarcaciones. III) FINANCIERA: Mediante aportes de capital a personas jurídicas de cualquier tipo o nacionalidad sin otras limitaciones que las resultantes de la legislación vigente y del presente estatuto, dar y tomar prestamos de cualquier tipo con o sin garantías, adquisición, permuta, venta, mantenimiento de cartera, suscripción o integración y cualquier otro tipo de operaciones con títulos, debentures o valores inmobiliarios en general, nacionales o extranjeros, dar y tomar avales, fianzas, garantías a terceros a título oneroso o gratuito; se excluyen las operaciones previstas por la Ley de entidades financieras y toda otra que requiera concurso público. CAPITAL: PESOS CIENTO VEINTE MIL. ADMINISTRACION: La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de ambos socios. En tal carácter, tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, en forma coniunta.

El ejercicio social cierra el 31 de Agosto de cada año

La sede social en calle Estivariz número 30 de Puerto Madryn. Provincia del Chubut.

SOCIOS: Mariano MEDINA, de nacionalidad Argentina, de estado civil casado en primeras nupcias, nacido el día quince de Noviembre del año mil novecientos treinta y nueve, de profesión Buzo, titular del Documento Nacional de Identidad número M Siete millones trescientos veintisiete mil quinientos cuarenta y nueve, CUIT /CUIL N° 20-07327549-1, domiciliado en calle Estivariz número 30 de Puerto Madryn, Chubut; y Juan Manuel MEDINA, de nacionalidad Argentina, de estado civil casado en primeras nupcias, nacido el día tres de Noviembre del año mil novecientos setenta y cinco, de profesión Buzo, titular del Documento Nacional de Identidad número Veinicuatro millones ochocientos cincuenta y dos mil setecientos ochenta y cuatro, CUIT CUIL N° 20-24852784-7, domiciliado en Juan José Paso número Ciento noventa

y ocho de Puerto Madryn; Chubut, ambos mayores de edad,

Dra. MARLENE DEL RÍO Jefa del Registro Público Inspección General de Justicia M.G.D.H. y T.

P: 27-10-15.

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA PROVINCIA DEL CHUBUT

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII Nº 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de CORCOVADO, que la CORPORA-CION DE FOMENTO DEL CHUBUT, ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Agrícola, proveniente de una perforación cuyas coordenadas geográficas son 43°32′57.9′′S - 71°32′43.6′W, en un caudal aproximado de 3.960,00 m3/año para su utilización de riego de 1,00 ha., durante los meses de Septiembre a Marzo, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Fracciones 1 y 2 del Lote 98 del ejido de Corcovado, Departamento Futaleufú, de la Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO AGRI-COLA - VIVERO FORESTAL CORCOVADO - CORFO CHUBUT (EXPTE. 1394 AÑO 2014-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 16 Oct. de 2015.

Ing. PABLO RIMOLIDI Administrador General de Recursos Hídricos Instituto Provincial del Agua

I: 23-10-15 V: 27-10-15.

MINISTERIO DE EDUCACION

RAWSON. Chubut 14 de Octubre de 2015

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al agente ÑANCUFIL, DANIEL EDGARDO (M.I. 21.822.350), de lo dispuesto por La Resolución XIII N° 352/15, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I - N° 18, Artículo 62° - Inciso 3)».

ELBA LASTRE

Depto. Registro y Verificaciones Dirección de Despacho Ministerio de Educación

VISTO

El Expediente Nº 06071-ME-10; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, tramita el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII Nº 370 de fecha 12 de agosto de 2011, a los fines de investigar y determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias, emergentes de las presentes actuaciones;

Que por Disposición Nº 17/11 de la Supervisión Técnica General de Educación Secundaria, con fecha 07/06/2011, se realiza una Información Sumaria en la Escuela Nº 739 de la localidad de Sarmiento a fin de investigar la situación pedagógica y funcionamiento del establecimiento escolar;

Que, del informe final de dicha prevención sumaria, se desprende que se aconseja efectuar un sumario Administrativo al Vicedirector del Turno Tarde Profesor Daniel Edgardo ÑANCUFIL, con separación del cargo, por considerar que su presencia en el establecimiento entorpecería la prosecución de la investigación;

Que las irregularidades a investigar presumiblemente atribuibles al Vicedirector Profesor Daniel Ñancufil se refieren a: incompatibilidad horaria; cobro indebido de matrícula de estudiantes y compra de elementos escolares careciendo de autorización para ello ocurridos en el lapso de un año calendario comprendido entre el mes de junio de 2010 hasta el mes de julio de 2011;

Que sustanciado el Sumario Administrativo, con fecha 23 de Noviembre de 2014 la Dirección de Sumarios dependiente de Asesoría General de Gobierno – Ministerio de Coordinación de Gabinete, emite Dictamen Nº 58-DS-2014 recomendando declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria del Profesor Daniel ÑANCUFIL conforme lo dispuesto en el Artículo 61º inciso b) de la Ley I – Nº 74 de aplicación supletoria;

Que en el caso particular traído a examen, no surge perjuicio fiscal para el Estado Provincial;

Que en virtud de lo antedicho, correspondería concluir el sumario administrativo iniciado por Resolución XIII Nº 370 de fecha 12 de agosto de 2011, ordenando el archivo de las presentes actuaciones;

Que la Dirección General de Administración de Personal ha intervenido en el presente acto;

Que es facultad del Señor Ministro de Educación resolver al respecto;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACION RESUELVE:

Artículo 1º.- Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII $\,N^o$ 370 de fecha 12 de agosto de 2011, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.

Artículo 2º.- Declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria con respecto a los agentes que podrían verse involucrados con relación a los hechos investigados, en un todo de conformidad con lo normado por el Artículo 61º inciso b) de la Ley I - Nº 74 por aplicación supletoria.

Artículo 3º.- Declarar la inexistencia de Perjuicio Fiscal para el Estado Provincial.

Artículo 4º.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su posterior tramitación, tome conocimiento la Dirección de Asesoría Legal, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas y Salidas remítase copia a Supervisión de Educación Secundaria Zona Sur (Sarmiento) quien comunicará a la Escuela Nº 739, a la Junta de Clasificación Docente de Educación Secundaria, por Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de Educación Secundaria, a la Supervisión Técnica General de Educación Secundaria, a la Dirección de Personal Docente, notifíquese a los interesados, al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido. ARCHIVESE.

FIRMADO POR:

Lic. Rubén Oscar ZARATE Ministro de Educación Provincia del Chubut

Gladys Beatríz HARRIS Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión Ministerio de Educación

RESOLUCION XIII Nº 352.-

I: 21-10-15 V: 04-11-15.

MINISTERIO DE EDUCACION

RAWSON, Chubut 15 de Octubre de 2015

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al agente FAYANAS, JOSE MARIA (M.I. 11.428.386), de lo dispuesto por La Resolución XIII N° 489/15, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I – N° 18, Artículo 62° - Inciso 3)».

ELBA LASTRE

Depto. Registro y Verificaciones Dirección de Despacho Ministerio de Educación VISTO:

El Expediente Nº 3736 -ME-15; y

CONSIDERANDO:

Que el Expediente del Visto se tramita la instrucción de un Sumario Administrativo a fin de deslindar las responsabilidades administrativas, disciplinarias y/ o patrimoniales que pudieran emerger a raíz de la de-

nuncia efectuada por una alumna ante la Dirección de la Escuela Nº 775 de la ciudad de Puerto Madryn, por las presuntas conductas inapropiadas que involucran al docente José María FAYANÁS:

Que ante la gravedad de la denuncia presentada, mediante Disposición Nº 59/15 emitida por la Supervisión Técnica de Educación Secundaria de Región II, se dispone separar temporariamente de su cargo al docente José María FAYANÁS, asignándole funciones en la Oficina de Designaciones de la misma Región.

Que a fojas 09/10, obra denuncia de la madre de la menor ante el Ministerio Público Fiscal, por los presuntos hechos denunciados;

Que a fojas 02/03 se adjunta informe sobre la Prevención Sumarial iniciada al docente José María FAYANÁS suscripta por la Supervisora Técnica de Educación Secundaria de Región II, en la cual se describe el supuesto hecho imputado, junto con las valoraciones efectuadas con relación a la documental probatoria adjuntada y testimoniales, a la cual me remito por estricto principio de economía procesal;

Que a fojas 24 la mencionada Supervisora Técnica, por Disposición Nº 59/2015, considera que debe iniciarse un sumario administrativo;

Que a fojas 25, la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión toma conocimiento de todo lo actuado, y avala la solicitud de la Supervisora Técnica General de Educación Secundaria de iniciar el correspondiente sumario administrativo;

Que la presunta conducta desarrollada por el docente José María FAYANÁS, se encontraría en contraposición con lo dispuesto en la Ley VIII – Nº 20, Artículo 6º incisos a) y e);

Que la naturaleza de los hechos denunciados ameritan la sustanciación de un Sumario Administrativo a los efectos de deslindar o atribuir las presuntas responsabilidades administrativas emergentes, conforme lo dispuesto por los Artículos 152º y 153º, Sección II, Capítulo I de la Ley I - Nº 18;

Que atento la gravedad de los hechos, resulta necesario ratificar el cambio temporario de destino dispuesto al docente José María FAYANÁS, procediendo a extender el mismo por el término de noventa (90) días;

Que la Dirección General de Administración de Personal ha intervenido en el presente trámite;

Que es atribución del Señor Ministro de Educación resolver al respecto;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE:

Artículo 1º.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de deslindar o atribuir responsabilidades disciplinarias emergentes del Expediente Nº 3736 - ME - 15, conforme lo establecido en los Artículos 152º y 153º, Sección II, Capítulo I de la Ley I - Nº 18, por los supuestos hechos que involucran al docente José María FAYANÁS (M.I. Nº 11.428.386 - Clase 1954), en virtud de lo expuesto en los considerados que anteceden.

Artículo 2º.- Ratificar el Cambio Temporario de Destino dispuesto mediante Disposición Nº 59/15 emitida por la Supervisión Técnica de Educación Secunda-

ria de Región II, que involucra al docente José María FAYANÁS (M.I. Nº 11.428.386 - Clase 1954), procediendo a extender el mismo por el término de noventa (90) días, todo ello a conformidad a lo establecido por el Artículo 87º de la Ley VIII Nº 20, facultando a la Supervisión Técnica General de Educación Secundaria a asignarle funciones y lugar de cumplimiento de las mismas.-

Artículo 3º.- Girar los presentes actuados a la Dirección de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno – Ministerio de Coordinación de Gabinete, conforme lo establecido en el Decreto Nº 1351/05.

Artículo 4º.- La presente Resolución será refrendada por la Señor Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 5º.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su posterior tramitación, tome conocimiento la Dirección de Asesoría Legal, por el Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a la Supervisión Técnica de Educación Secundaria de la ciudad de Rawson, a la Junta de Clasificación Docente de Educación Secundaria, por el Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de Educación Secundaria, a la Dirección General de Educación Secundaria, a la Dirección de Personal Docente, notifíquese al involucrado, al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido, ARCHÍVESE.

FIRMADO POR:

Lic. Rubén Oscar ZARATE
Ministro de Educación
Provincia del Chubut
Gladys Beatríz HARRIS
Subsecretaría de Coordinación
Técnica Operativa de Instituciones
Educativas y Supervisión
Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN XIII Nº 489.-

I: 21-10-15 V: 04-11-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL

CONTRIBUYENTE: TEL 3 SA - ACERTIS SA UTE

Nº DE INSCRIPTO: 901-601235-8

N° DE C.U.I.T.: 30-71421928-2

DOMICILIO: DE MARIA Nº 4658 PISO 5 DPTO. C

LOCALIDAD: CAPITAL FEDERAL

PROVINCIA

CODIGO POSTAL: 1425

Nos dirigimos a Uds. con el fin de poner en conocimiento que, habiendo verificado nuestros registros en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (Convenio Multilateral), se procedió a practicar liquidación, de acuerdo a las alícuotas vigentes establecidas en la Ley XXIV Nº 67, conforme a lo establecido en Art. 35º del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV Nº 38 y sus modificatorias.-

Los anticipos liquidados se encuentran presentados declarando incorrectamente la alícuota para la actividad CUACM 452400, ya que tributa con una alícuota del 4% y corresponde 5%, según la Ley Impositiva Vigente.-»

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

 N° DE LIQUIDACIÓN: L 00460/2015-IB N° DE EXPEDIENTE: 1172/15-DGR PERIODOS ABARCADOS: 01 a 04, 06/15 IMPUESTO OMITIDO: \$ 42.488,09

SON PESOS: CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 09/100.-

ACCESORIOS AL 04/09/2015 (ART. 38° C.F.)

\$ 2.864,14

TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO \$ 45.352,23

SON PESOS: CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 23/100.-

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De acuerdo al Art. 43º del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 47º del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

- * Si presta conformidad a la presente Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:
- · Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a: \$ 2.124.40
- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a: \$6.373,21
- * Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:
- · Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a: \$ 8.497,62
- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a: \$ 10.622,02

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47º del Código Fiscal Vigente.-

La presente oficia de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 91º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

Atentamente.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS .-

Cra. SALVUCCI GLADYS ETHEL Director de Asuntos Técnicos a/c Dirección de Recaudación Dirección General de Rentas

I: 26-10-15 V: 30-10-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

SRES. EDUARDO MEDRANO CONSTRUCCIONES SRL EL HOYO - CHUBUT

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Usted por el presente edicto, Disposición Nº 309/15 DR de fecha 13/10/2015, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 373/15 DGR, caratulado «EDUAR-DO MEDRANO CONSTRUCCIONES SRL CUIT 30-70992268-4 N° de Inscripción 907-598752-1 s/ Liquidación Impositiva artículo 35° Ley XXIV N° 38»; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente EDUARDO MEDRANO CONSTRUCCIONES SRL inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 907-598752-1, con CUIT 30-70992268-4, Liquidación Impositiva Nº 145/15-IB notificada mediante publicación de Edicto en Boletín Oficial, con fecha 15/09/2015, en el marco del artículo 35º de la Ley XXIV Nº 38;

Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 07 a 12/14 y 01 a 06/15 por un impuesto total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTAY SIETE MIL QUINIENTOS ONCE CON 77/100 CENTAVOS (\$ 397.511,77);

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 07 a 12/14 y 01 a 06/15;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE:

Artículo 1.- Iniciar el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente EDUARDO MEDRANO

CONSTRUCCIONES SRL inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 907-598752-1 - CUIT 30-70992268-4 con domicilio en Lote 32 BC manzana BC de la Localidad de El Hoyo en la Provincia de Chubut, por presunta infracción al artículo 43º del Código Fiscal.

Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51º del Código Fiscal.

Artículo 3.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS .-

Cra. SALVUCCI GLADYS ETHEL Director de Asuntos Técnicos a/c Dirección de Recaudación Dirección General de Rentas

I: 27-10-15 V: 02-11-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

SR. GOMEZ CARLOS WILFREDO COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Usted por el presente edicto, Disposición Nº 310/15 DR de fecha 13/10/2015, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 773/15-DGR, caratulado «GOMEZ CARLOS WILFREDO CUIT 20-17093691-5 Nº de Inscripción 907-483118-1 s/ Liquidación Impositiva artículo 35º Ley XXIV Nº 38»; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente GOMEZ CARLOS WILFREDO inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos — Convenio Multilateral bajo el Nº 907-483118-1, con CUIT 20-17093691-5, Liquidación Impositiva Nº 304/15-IB, notificada mediante Edicto publicado en Boletín Oficial con fecha 15/09/2015, en el marco del artículo 35º de la Ley XXIV Nº 38;

Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 04 a 10, 12/14 y 01 a 04/15 por un impuesto total de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON 83/100 CENTAVOS (\$ 25.526,83);

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 04 a 10, 12/14 y 01 a 04/15:

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE:

Artículo 1.- Iniciar el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente GOMEZ CARLOS WILFREDO inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 907-483118-1 - CUIT 20-17093691-5 con domicilio en Bº Malvina Nº 14 de la Localidad de Comodoro Rivadavia en la Provincia de Chubut, por presunta infracción al artículo 43º del Código Fiscal.

Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51º del Código Fiscal.

Artículo 3.- Registrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI GLADYS ETHEL Director de Asuntos Técnicos a/c Dirección de Recaudación Dirección General de Rentas

I: 27-10-15 V: 02-11-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

SEÑORES:

M.P.S. FISH S.R.L.

CUIT Nº 30-71117656-6

MAR DEL PLATA - BUENOS AIRES

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Cédula de Notificación Reg. Nº 4276/15-DGR- de fecha 28/08/2015, la cual se transcribe a continuación:

Nos dirigimos a Uds. con el fin de poner en conocimiento que, habiendo verificado nuestros registros en concepto del Impuesto Ley XXIV Nº 17 (Productos del Mar), se procedió a practicar liquidación, conforme a lo establecido en Art. 35º del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV Nº 38 y sus modificatorias.-

Los períodos liquidados corresponden a los meses de: 03/2014 a 05/2014, 09/2014, 10/2014 y 03/2015 del Buque: SAGRADO CORAZON - Matrícula Nº 1900, según información suministrada por la Subsecretaría de Pesca.-

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

Nº DE LIQUIDACIÓN: L000017/2015-DS Nº DE EXPEDIENTE: 1641/2015-DGR PERIODOS ABARCADOS: 03/14 a 05/14; 09/14 a

10/14; 03/15

IMPUESTO OMITIDO: \$38.420,35

SON PESOS: TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIEN-

TOS VEINTE CON 35/100.-

ACCESORIOS AL 31/08/2015 (ART. 38° C.F.) \$ 5.803,26

TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO \$ 44.223,61

SON PESOS: CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTITRES CON 61/100.-

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De acuerdo al Art. 43º del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 47º del Código Fiscal Vigente, prevé los siquientes casos:

- * Si presta conformidad a la presenta Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:
- · Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a: \$ 1.921,02
- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a: \$ 5.763.05
- * Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:
- · Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a: \$ 7.684.07
- · Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a: \$ 9.605,09

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47º del Código Fiscal Vigente.-

La presente oficia de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 91º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

Atentamente.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS

Cra. SALVUCCI GLADYS ETHEL Director de Asuntos Técnicos a/c Dirección de Recaudación Dirección General de Rentas

I: 27-10-15 V: 02-11-15.

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA PROVINCIA DEL CHUBUT

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 29

de la Ley XVII Nº 53 del Digesto de la Provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de SARMIENTO, que el Sr. LUIS JACOBO KRUGER, ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso pecuario, proveniente de una perforación ubicada en 45°22'18''S y 68°40′33,80′′O dentro de la Estancia «La María», en un caudal aproximado de 1.314,00 m3/año para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 600 animales, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: lote 130bis, 130 y parte de los lotes 124, 129, 131, 132, 133, 134 y 135 que forman el lote 130a del Ensanche Norte de la Colonia Sarmiento, Departamento Sarmiento, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS - (USO PECUARIO) - LUIS JACOBO KRUGER - DEPARTAMENTO SARMIENTO (EXPTE. 1086 AÑO 2015-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson. Provincia del Chubut. v fundar su petición por escrito.-

Rawson, 20 Oct. 2015.-

Ing. PABLO RIMOLIDI Administrador General de Recursos Hídricos Instituto Provincial del Agua

I: 26-10-15 V: 28-10-15.

AVISO DE LICITACION

PROVINCIA DEL CHUBUT
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos.
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
Dirección General de Planificación,
Estudios y Proyectos de Infraestructura

LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 01/15

OBRA: «Ampliación y Remodelación Escuela Nº 717 de Cerro Radal».

UBICACIÓN: LAGO PUELO.

Presupuesto Oficial: Pesos Ochenta millones doscientos setenta y un mil doscientos (\$ 80.271.200,00). Valor Básico Agosto 2015.

Plazo de ejecución: Setecientos veinte (720) días corridos

Garantía de oferta: Pesos Ochocientos dos mil setecientos doce (\$ 802.712,00).

Capacidad de ejecución anual: Cuarenta millones ciento treinta y cinco mil seiscientos (\$ 40.135.600,00)

en Especialidad de Arquitectura.

Valor del Pliego: Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000,00) Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa 360, Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: Hasta las 12:00 hs. del día Viernes 20 de Noviembre de 2015, en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en Calle Luis Costa Nº 360, Rawson-Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: El día Viernes 20 de Noviembre de 2015, a las 12:00 hs., en la Sala de Reuniones de la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360 de la Ciudad de Rawson, en la Provincia del Chubut.

I: 26-10-15 V: 30-10-15.

AVISO DE LICITACION

PROVINCIA DEL CHUBUT

Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos.

SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO

Dirección General de Planificación, Estudios y
Proyectos de Infraestructura

LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 22/15

OBRA: «Construcción Escuela de Nivel Secundario Nº 1724».

UBICACIÓN: GAIMAN.

Presupuesto Oficial: Pesos Ochenta y dos millones ochocientos doce mil cien (\$ 82.812.100,00).

Valor Básico Agosto 2015.

Plazo de ejecución: Setecientos veinte (720) días corridos

Garantía de oferta: Pesos Ochocientos veintiocho mil ciento veintiuno (\$ 828.121,00).

Capacidad de ejecución anual: Cuarenta y un millones cuatrocientos seis mil cincuenta (\$ 41.406.050,00) en Especialidad de Arquitectura.

Valor del Pliego: Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000,00) Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: Hasta las 13:00 hs. del día Viernes 20 de Noviembre de 2015, en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en Calle Luis Costa N° 360, Rawson-Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: El día Viernes 20 de Noviembre de 2015, a las 13:00 hs., en la Sala de

Reuniones de la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360 de la Ciudad de Rawson, en la Provincia del Chubut.

I: 26-10-15 V: 30-10-15.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS PROVINCIA DEL CHUBUT Dirección General de Obras Públicas, de Arquitectura

PRORROGA LICITACION PUBLICA Nº 15/15

OBRA: «Construcción de Pavimento en Calles Internas B° Caleta Córdova»

UBICACIÓN: COMODORO RIVADAVIA.

Presupuesto Oficial: Pesos Diecinueve Millones Novecientos Ochenta y Un Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro (\$ 19.981.864,00). Valor Básico Enero 2015.

Plazo de ejecución: Ciento Veinte (120) días corridos

Garantía de oferta: Pesos Ciento Noventa y Nueve Mil Ochocientos Dieciocho con 64/100 Centavos (\$199.818,64).

Capacidad de ejecución anual: Cincuenta y Nueve millones Novecientos Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Noventa y Dos (\$ 59.945.592,00) en Especialidad de Ingeniería.

Valor del Pliego: Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00)

Consulta de Pliegos: Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura, sita en calle Luis Costa Nº 360, Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: Miércoles 14 de Octubre de 2015, hasta las 12:00 hs., en el Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, sita en Calle 25 de Mayo N° 550 de la ciudad de Rawson, en la Provincia del Chubut.

ACTO DE APERTURA: El día Miércoles 4 de Noviembre de 2015, a las 12:00 hs., en el Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos sito en calle 25 de Mayo N° 550 de la ciudad de Rawson, en la Provincia del Chubut.

I: 26-10-15 V: 30-10-15.

AVISOS DE LICITACION

PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
Dirección General de Planificación,
Estudios y Proyectos de Infraestructura

LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 02/15

OBRA: «Ampliación Gimnasio Municipal» UBICACION: Gobernador COSTA

Presupuesto Oficial: Pesos Veintidós millones doscientos cuarenta mil quinientos (\$ 22.240.500,00) Valor Básico Agosto 2015

Plazo de Ejecución: Quinientos cuarenta (540) días corridos

Garantía de Oferta: Pesos Doscientos veintidós mil cuatrocientos cinco (\$ 222.405,00)

Capacidad de Ejecución Anual: Catorce millones ochocientos veintisiete mil doscientos (\$ 14.827.200,00) en Especialidad de Arquitectura

Valor del Pliego: Pesos Treinta mil (\$ 30.000,00).-Consulta de Pliegos:

Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa Nº 360, Rawson -Chubut

Adquisición de Pliegos:

Dirección General Administración, MEyCP - Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: Hasta las 13:00 hs, del día Miércoles 25 de Noviembre de 2015, en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N°360. Rawson -Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: El día Miércoles 25 de Noviembre de 2015, a las 13:00 horas, en la Sala de Reuniones de la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en Calle Luis Costa N° 360 de la Ciudad de Rawson, en la Provincia del Chubut.

I: 26-10-15 V: 30-10-15.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

AVISO DE PUBLICACION

PROGRAMA REHABITAR

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios Secretaría de Obras Públicas Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia del Chubut Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas «Mejor Vivir» y del Tesoro Provincial

PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA
DE OFERTAS

LICITACION PUBLICA N° 25/15

REPARACIONES DE 114 TABIQUES SANITARIOS EN SECTORES «B», «C» y «D»

DEL BARRIO CONSTITUCION DE TRELEW

Presupuesto Oficial: \$ 15.019.430,16.-

Capacidad de Ejecución: \$ 15.019.430,16. Plazo Ejecución: 360 días corridos. Garantía de Oferta: \$ 150.194,31. Valor del Pliego: \$ 15.020,00.

Fecha y Hora de Apertura: 30 de Octubre de 2015 a

partir de las 9:00 hs.

Todos los Precios son a JULIO 2015

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del IPVyDU, Don Bosco 297 - Rawson Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: «En todos los casos» hasta las 9:00 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede del IPVyDU. Don Bosco 297 - Rawson - Chubut o donde este notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliegos.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

Nota: La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 26-10-15 V: 28-10-15.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

AVISO DE PUBLICACION PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDA TECHO DIGNO

Ministerio de Planificación Federal Inversión
Pública y Servicios
Secretaria de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
Gobierno de la Provincia del Chubut
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y
Desarrollo Urbano

RECTIFICACION

LICITACION PUBLICA N° 35/15

PROYECTO Y CONSTRUCCION DE 40 VIVIENDAS, OBRAS COMPLEMENTARIAS, INFRAESTRUCTURA PRO-PIA Y DE NEXOS EN EL BARRIO STIA DE LA CIUDAD DE PUERTO MADRYN

Presupuesto Oficial: \$ 39.331.736,21

Obras Financiadas con Recursos del PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO y del TESORO PROVINCIAL

N° de Lic.: 35/15.

Localidad: Puerto Madryn.

Nombre del Proyecto: 40 viviendas en planta baja, obras complementarias, Infraestructura propia y de nexos.

Cant: 40.

Presupuesto Oficial: \$ 39.331.736,21. Garantía de Oferta: \$ 393.317,36.

Pazo de Ejec.: 480.

Capacidad de Ejecución Anual: \$29.498.802,16.

Valor del Pliego: \$ 20.000.

Fecha y Hora Apertura: 30/10/2015 a partir de las 9:00 horas.

Todos los Precios son a SEPTIEMBRE 2015

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut y Delegación que corresponda a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las propuestas: «en todos los casos» hasta las 9hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarro-llo Urbano - Don Sosco 297 - Rawson - Chubut o donde este notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliegos.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación

I: 26-10-15 V: 28-10-15.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

AVISO DE LICITACION PROGRAMA REHABITAR

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios Secretaría de Obras Públicas Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia del Chubut Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal de Construcción de Viviendas «Techo Digno» Mejoramiento del Habitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias y del Tesoro Provincial

LICITACION PUBLICA Nº 44/15

OBRA: «RENOVACION DE RED DE AGUA POTABLE Y CLOACA EN BARRIO RUCA HUE, EN LACIUDAD DE PUERTO MADRYN»

Presupuesto Oficial: \$19.723.467,88.-Capacidad de Ejecución: \$26.297.957,17. Plazo Ejecución: \$270 días corridos. Garantía de Ofertas: \$197.234,68. Valor del Pliego: \$19.724,00.

Fecha y Hora de Apertura: 18 de Noviembre de 2015 a partir de las 9:00 hs.

Todos los Precios son a SEPTIEMBRE 2015 Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del IPVyDU, Don Hosco 297 – Rawson Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: «en todos los casos» hasta las 9:00 hs, de la fecha de apertura Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede del IPVyDU. Don Bosco 297 - Rawson - Chubut o donde este notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliegos.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

Nota: La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 26-10-15 V: 30-10-15.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

AVISO DE LICITACION PROGRAMA REHABITAR

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios Secretaría de Obras Públicas Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia del Chubut Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal de Construcción de Viviendas «Techo Digno» Mejoramiento del Habitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias y del Tesoro Provincial

LICITACION PUBLICA Nº 45/15

OBRA: «RENOVACION DE RED DE DESAGÜES CLOACALES, B° 30 DE OCTUBRE, EN LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA»

Presupuesto Oficial: \$ 28.288.743,69.-

Capacidad de Ejecución: \$ 42.433.115,54. Plazo Ejecución: 240 días corridos. Garantía de Oferta: \$ 282.887,44.

Valor del Pliego: \$ 20.000,00.

Fecha y Hora de Apertura: 18 de Noviembre de 2015 a partir de las 9:00 hs.

Todos los Precios son a SEPTIEMBRE 2015

Consulta Venta de Pliegos: En la Sede del IPVyDU, Don Bosco 297- Rawson - Chubut y Delegación de la Zona

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: «en todos los casos» hasta las 9:00 hs.de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede del IPVyDU. Don Bosco 297 - Rawson - Chubut o donde este notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliegos.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

Nota: La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 26-10-15 V: 30-10-15.

BANCO DEL CHUBUT S.A. – LICITACIÓN PUBLICA Nº 10/2015

OBJETO: Obra: «Ampliación y Remodelación Filial Rada Tilly»,

APERTURA: 10/11/2015

HORA: 10:00hs. EN: Subgerencia de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615- Rawson – CHUBUT) VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil).-PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Siete Millones Ciento Cincuenta Mil (\$ 7.150.000) más IVA.

VENTA DE PLIEGOS: Sucursal Rawson (Rivadavia 615, Rawson Chubut), Sucursal Comodoro Rivadavia (San Martin 833, Com. Rivadavia).

CONSULTAS: Dpto. Coord. Logística de Proyectos-Casa Matriz. Teléfono (0280) 4480100 int 242, por mail a: obrasyproyectos@bancochubut.com.ar

Los pliegos están disponibles para consulta en la página de Web del Banco Chubut www.bancochubut.com.ar

I: 27-10-15 V: 30-10-15.

BANCO DEL CHUBUT S.A. – LICITACIÓN PUBLICA № 11/2015

OBJETO: Obra «Ampliación y Remodelación Filial Sarmiento.»

APERTURA: 11/11/2015

HORA: 10:00hs. EN: Subgerencia de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615- Rawson – CHUBUT)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil).-PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Seis Millones Novecientos Diez Mil (\$ 6.910.000) más IVA.

VENTA DE PLIEGOS: Sucursal Rawson (Rivadavia 615, Rawson Chubut), Sucursal Comodoro Rivadavia (San Martin 833, Com. Rivadavia)

CONSULTAS: Dpto. Coord. Logística de Proyectos-Casa Matriz. Teléfono (0280) 4480100 int 242, por mail a obrasyproyectos@bancochubut.com.ar

Los pliegos están disponibles para consulta en la página de Web del Banco Chubut www.bancochubut.com.ar

I: 27-10-15 V: 30-10-15.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 30-AVP-15

OBJETO:- Adquisición de Chapas de Acero Galvanizada Lisa de 1,22 x 2,44 mts, calibre 14 (2 mm), con destino a la Dirección de Conservación - Sector Señalamiento

PRESUPUESTO OFICIAL: \$520.000,00

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudica-

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$520,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 10 de Noviembre de 2015, a las 12,00 hs. en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial

I: 27-10-15 V: 28-10-15.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

AVISO DE PUBLICACION

PROGRAMA FEDERAL DE CONTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO

Ministerio de Planificación Federal Inversión

Pública y Servicios Secretaría de Obras Públicas Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia del Chubut Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

RECTIFICATORIA

LICITACION PÚBLICA Nº 32/15

PROYECTO Y CONSTRUCCION DE 37 VIVIENDAS, OBRAS COMPLEMENTARIAS, INFRAESTRUCTURA PRO-PIA Y DE NEXO EN LA CIUDAD DE PUERTO MADRYN

Presupuesto Oficial: \$ 39.591.417,53

Obras Financiadas con Recursos del PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS TECHO DIGNO y del TESORO PROVINCIAL

N°: 32/15.

Localidad: Puerto Madryn.

Nombre del Proyecto: 37 viviendas e infraestructu-

Cant: 37.

Presupuesto Oficial: \$ 39.591.417,53.

Garantía de Oferta: \$395.914,18.

Plazo Ejec: 480

Capacidad der Ejecución Anual: \$29.693.563,15.

Valor del Pliego: \$ 20.000.

Fecha y Hora Apertura: 30/10/2015 a partir de las 9:00 horas.

Todos los Precios son a SETIEMBRE 2015

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: «en todos los casos» hasta las 9hs. de la fecha de apertura

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarro-llo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut o donde este notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliegos.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la apertura de la presente licitación.

I: 27-10-15 V: 29-10-15.

TASAS RETRIBUTIVAS -	ANO 2015	
a) Ejemplares del Boletín Oficial.		
1. Número del día	M 16	\$ 8
2. Número atrasado	M 19	\$ 9,50
3. Suscripción anual	M 1560	\$ 780
4. Suscripción diaria	M 3432	\$ 1716
5. Suscripción semanal por sobre	M 1716	\$ 858
b) Publicaciones.		
Por centímetro de columna y por día de		
Publicación, de remates, convocatorias,		
asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 36	\$ 18
2. Por página y por día de publicación de		•
balances de sociedades anónimas	M 972	\$ 486
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 624	\$ 312
Las tres publicaciones de descubrimientos		* *
de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1248	\$ 624
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 972	\$ 486
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1248	\$ 624
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1248	\$ 624
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 122	\$ 61
Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS		*
Artículo 50° Fíjase el valor Módulo en \$0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I v II del	
presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.	, para los sapitalos i y il doi	